

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CÓDIGO: F-GJ-95
		VERSION: 05
		FECHA: 06/09/2024
		PÁGINA: 1 de 2

**PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO
TVEC SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V 2026**

(06 de febrero de 2026)

El Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.2.3., la potestad que tienen las Entidades Públicas de designar un comité evaluador para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
2. De acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para los procesos de licitación pública y la selección abreviada de menor cuantía está en la obligación de determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta, así como los requerimientos adicionales establecidos en los documentos del proceso.
3. Analizado el objeto, plazo, valor y obligaciones del proceso de selección objeto de esta designación, se estima necesario que las evaluaciones de las ofertas presentadas sean evaluadas por un comité plural.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO - TVEC SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V 2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED."***, con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$177.378.282) IVA y AU incluido** y los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones legales, costos directos e indirectos, a las que haya lugar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 365 del 21 de Enero de 2026 y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, contados desde la firma del acta de inicio, que corresponda con lo estipulado en las condiciones transversales del Acuerdo Marco.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CÓDIGO: F-GJ-95
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 06/09/2024
		PÁGINA: 2 de 2

SEGUNDO: El comité evaluador estará conformado de la siguiente manera:

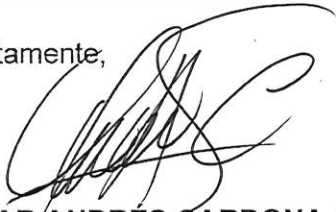
1. Profesional Especializada Dalia Inés Hernández Jiménez y Daniel Felipe Sepúlveda López como apoyo, quienes se encargarán de la verificación jurídica del proponente y su propuesta.
2. Subdirectora Administrativa y Financiera Marisol García Ospina y como apoyo financiero Andrés Ocampo, quienes se encargarán de la verificación técnica y financiera del proponente y su propuesta.

TERCERO: Facultades y obligaciones del comité Estructurador y Evaluador:

1. El comité Estructurador y Evaluador debe realizar su actividad Estructuración del proceso de selección en cada una de las etapas del proceso previo al cierre de presentación de ofertas, así de verificación y evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a los términos y condiciones de la convocatoria pública del proceso. Así mismo, podrá realizar el aviso de la limitación o no a MiPymes, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Ordenamiento jurídico Colombiano.
2. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la actividad encomendada.
3. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

CUARTO: Cuando exista o sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en cabeza de alguno de los miembros del Comité, este deberá informarlo inmediatamente al Director del ISVIMED, quién designará su reemplazo.

Atentamente,


OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
Director ISVIMED

Proyectó	Daniel Felipe Sepúlveda López Abogado - Contratista	Revisó	Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializada Subdirección Jurídica	Aprobó	Carlos Andres Roldán Alzate Subdirector Jurídico
			Andrés Felipe Ocampo Toro Apoyo financiero – Contratista		Marisol García Ospina Subdirectora Administrativa y Financiera